GOBIERNO MUNICIPAL
TEPEJI DEL RÍO
DE LA MANO DEL PUEBLO
2024 - 2027

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

SDUOT/154/25
EXPEDIENTE: 284-25
ASUNTO: INFORMACION TECNICA DE USO DE SUELO
Tepeji del Río de Ocampo a 23 de abril de 2025

JOSÉ HABER DOUEK.

P R E S E N T E.

En su atención a la petición mediante la cual solicita la **INFORMACIÒN TÉCNICA DE USO DE SUELO** del predio ubicado en **EL PASO DEL NORTE, AVENIDA MELCHOR OCAMPO, BARRIO DE ATENGO,** perteneciente a este Municipio, se resuelve lo procedente con estricto apego a derecho en observancia a la normatividad aplicable.

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 15 de la Ley Estatal de Procedimientos Administrativos para el Estado de Hidalgo;

ANTECEDENTES:

Con fecha 8 de abril del presente año, el C. José Haber Douek, ingreso a esta Secretaría la solicitud de **INFORMACIÒN TÉCNICA DE USO DE SUELO** del predio ubicado en **PASEO DEL NORTE, AVENIDA MELCHOR OCAMPO, BARRIO DE ATENGO,** perteneciente a este Municipio.

INFORMA:

1. De conformidad al **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DEL 2004**, el predio está ubicado en la **UGA XVI. Tepeji Centro**; contando con los siguientes criterios ecológicos que indican la vocación más favorable de nuestro territorio, para lo cual se tiene considerada la siguiente Política Ambiental de Aprovechamiento:

Uso Permitido:	**Urbano**
Uso Condicionado:	**Agrícola de Temporal**
Uso Compatible:	**Industrial Comercial**
Uso no Compatible:	**Ganaderia Extensiva y Minera**

Escaneado con CamScanner

2. Con base a su uso actual de conformidad con el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. PUBLICADO EN FECHA 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL**, el inmueble se encuentra en una *zona urbanizable, habitacional de media densidad HMD (habitacional media densidad) que va de los 51 hab. / ha. Hasta los 200 hab. / ha.*

3. La presente **NO ES UNA LICENCIA DE USO DE SUELO Y/O CONSTANCIA DE USO DE SUELO**. La presente no lo exime de la gestión de Licencia de Construcción, licencia de Funcionamiento, autorización de subdivisión, autorización de fraccionamiento, fusión de predios y/o poda de árboles.

4. El presente documento es **INTRANSFERIBLE**, tiene una **vigencia de 180 días naturales** y es exclusivamente para el predio autorizado, así como al propietario acreditado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, dejando de surtir efecto alguno si durante su vigencia por cualquier título legal se transfiere el uso, destino o dominio del predio.

Sin más por el momento, se extiende la presente para los fines que al interesado convenga.

ATENTAMENTE

ARQ. ANA SILVIA MORENO LOPEZ
Titular de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
TEPEJI DEL RÍO, HGO.

Escaneado con CamScanner